ACUERDO # 201



HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día 21 de junio del año 2016, los Diputados Iván de Santiago Beltrán, Héctor Zirahuén Pastor Alvarado, Alfredo Femat Bañuelos y César Augusto Deras Almodova y las Diputadas Susana Rodríguez Márquez, María Guadalupe Medina Padilla y Ma. Elena Nava Martínez, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, elevaron a la consideración del Pleno, la Iniciativa de Punto de Acuerdo para modificar la conformación de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Legislatura del Estado.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO PRIMERO. Los iniciantes señalaron en su iniciativa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La diversidad de visiones y la pluralidad que prevalece actualmente en los órganos de gobierno de esta H. Legislatura, son el reflejo de la tolerancia y el respeto de ideologías. Los parlamentos modernos se constituyen en espacios de debate y análisis, en los cuales, no obstante los múltiples enfoques de los grupos parlamentarios, se privilegian los consensos, como la única forma para construir acuerdos.

Por esa razón, es importante que los órganos de gobierno, en este caso, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, tal como lo previene el artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en su carácter de cuerpo plural y colegiado, dirija y optimice las funciones legislativas, políticas y administrativas de la Legislatura.

En sesión de la Comisión Permanente celebrada el primero de marzo del año que cursa, se aprobó el Acuerdo número 21 mediante el cual se concede a la Ciudadana Diputada María Guadalupe Medina Padilla, licencia por tiempo indeterminado para ausentarse del cargo de Diputada Propietaria. Una vez cumplido el objetivo de la mencionada licencia, la diputada de alusión solicitó su reingreso al cargo que ostentaba en su calidad de propietaria.

Hecho lo anterior, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, han tomado la determinación de que la citada representante popular vuelva a fungir con el carácter de Coordinadora del Grupo Parlamentario.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Con este antecedente, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, estará integrada de la siguiente manera:



GRUPO	COORDINADOR	SUBCOORDINADOR
PARLAMENTARIO	(A)	(A)
Partido de la	Dip. Iván de Santiago	Dip. Eugenia Flores
Revolución	Beltrán	Hernández
Democrática		
Partido Revolucionario	Dip. Héctor Zirahuén	Dip. María Hilda Ramos
Institucional	Pastor Alvarado	Martínez
Partido Acción	Dip. María Guadalupe	Dip. Mario Cervantes
Nacional	Medina Padilla	González
Partido Verde	Dip. Susana Rodríguez	Dip. Antonia Camacho
Ecologista de México	Márquez	Pérez
Partido del Trabajo	Dip. Alfredo Femat	Dip. Antonio Gómez de
	Bañuelos	Lira
Movimiento Ciudadano	Dip. César Augusto	Dip. Bibiana Lizardo
	Deras Almodova	
Partido Nueva Alianza	Dip. Ma. Elena Nava	Dip. Carlos Alberto
	Martinez	Pedroza Morales

Presidente	Dip. Iván de Santiago Beltrán	
Secretario	Dip. Héctor Zirahuén Pastor Alvarado	
Secretaria	Dip. María Guadalupe Medina Padilla	
Secretaria	Dip. Susana Rodríguez Márquez	
Secretario	Dip. Alfredo Femat Bañuelos	
Secretaria	Dip. Ma. Elena Nava Martínez	
Secretario	Dip. César Augusto Deras Almodova	

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:

Primero. Se aprueba en todas y cada una de sus partes el presente Acuerdo, en los términos descritos en este instrumento legislativo.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIR SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ

SECRETARIO

DIP. MANUEL NAVARRO

GONZALEZ

TURA

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

FCHFT/ARI